

**RESOLUCIÓN No. 055 - 2013
(23 DE SEPTIEMBRE DE 2013)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ETICA INSTITUCIONAL DE LA
CONTRALORÍA DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA”**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004, Decreto 1599 de 2005 y la Circular No. 03 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Contraloría Municipal de Tuluá para dar cumplimiento al objetivo de fortalecer la Gestión Ética al interior de esta Entidad, de acuerdo al Marco de control moderno, instrumental y netamente armonizado con las políticas en materia de gestión del talento humano, tiene como responsabilidad y compromiso el desarrollo de procesos de transformación organizacional con sentido ético, consagrados en la Constitución Política, artículos 1,5,11 y 13 de la Ley 190 de 1995 y la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único) y en busca de orientar el accionar de la entidad, complementar sus procesos estratégicos y apoyar la consolidación visional y misional.
- 2- Que desde esta perspectiva, la ética en la organización es asunto colectivo y corresponde a la alta dirección de la Entidad, proceder a elaborar e implementar todas las actuaciones, que combinan elementos normativos y actuaciones, por ello requiere de un equipo coordinador que diseñe, gestione y evalúe los asuntos éticos en la Entidad,

Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 24 No. 37-45 Telf. 2338181

Contraloriatulua@gmail.com

- 3- Que para dar cumplimiento de este objeto se requiere conformar el comité de ética de la Contraloría. Por lo expuesto en este punto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Crease el Comité de Ética dela Contraloría Municipal de Tuluá, el cual estará conformado por:

- Contralor Municipal,
- Jefe Oficina Asesora Jurídica,
- Jefe Oficina Asesora Control Interno,
- Secretaría General,
- Auditores,
- Profesionales Universitarios,
- Técnicos Administrativos y
- Auxiliares Administrativos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son funciones del comité, definir políticas del programa de gestión ética:

- Elaborar estrategias para dinamizar la gestión ética,
- promover la conformación de comunidades de prácticas éticas,
- Evaluar los resultados de la gestión ética, y
- Ser la voz oficial de la entidad en la interpretación de los dilemas éticos cruciales para la organización.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición,

Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 24 No. 37-45 Telf. 2338181

Contraloriatulua@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- publíquese en la página de la entidad o en cualquier medio de publicidad eficaz.

Dada en Tuluá Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil trece 2013.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

FIRMADO EL ORIGINAL
GILBERTO CASTRILLON VALENCIA
Contralor Municipal

Control Participativo, Transparente y Efectivo!

Calle 24 No. 37-45 Telf. 2338181

Contraloriatulua@gmail.com